

Área de Transcripciones

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA  
PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2024**

**COMISIÓN DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO  
2ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024  
PRESIDENCIA DE LA SEÑORA NOELIA ROSSVITH HERRERA MEDINA**

*—A las 14:10 h, se inicia la sesión.*

**La señora PRESIDENTA.**— Señores parlamentarios, tengan ustedes muy buenas tardes.

Siendo las dos con diez minutos, señor secretario técnico, sírvase consignar la asistencia para la presente sesión.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Señores congresistas Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— Presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— Presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Santisteban Suclupe (); Huamán Coronado (); López Morales.

López Morales, expresa su asistencia por el chat.

Jiménez Heredia.

Congresista Jiménez Heredia, expresa su votación por el chat.

**La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).**— Buenas tardes.

Santisteban, presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Santisteban Suclupe, presente.

Lizarzaburu Lizarzaburu ().

Huamán Coronado, expresa su asistencia por el chat.

Flores Ancachi (); Picón Quedo (); Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Agüero Gutiérrez, presente.

Buenas tardes.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Agüero Gutiérrez, presente.

Mita Alanoca (); Aragón Carreño ().

**El señor ALVA ROJAS (AP).**— Alva Rojas, presente.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— Alva Rojas, presente.

**La señora PRESIDENTA.**— Contando con el quorum reglamentario, se inicia la Segunda Sesión Extraordinaria, semipresencial, de la

Comisión de Comercio Exterior y Turismo, con la agenda documentada que se les ha entregado oportunamente.

Asimismo, se deja constancia que han presentado licencia los señores congresistas Zeballos Aponte, Acuña Peralta y Ugarte Mamani.

De la misma forma, pasamos brevemente al Orden del Día.

#### **ORDEN DEL DÍA**

**La señora PRESIDENTA.**— Señores congresistas, damos por inicio la sustentación de los proyectos de ley presentados y decretados a esta comisión.

En esa línea, tiene la palabra el congresista Guido Bellido Ugarte, hasta por cinco minutos, para que sustente el Proyecto de Ley 6079/2023-CR, que propone la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Zona Franca Industrial y Turística de la región Cusco.

Adelante, congresista.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Gracias, presidenta.

Muy buenas tardes.

En primer lugar, agradezco a su presidencia por haber considerado la sustentación del presente proyecto de ley.

**La señora PRESIDENTA.**— Congresista, se le escucha un poco lejano.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— ¡Aló! ¿Me escucha?

**La señora PRESIDENTA.**— Ahora bastante mejor.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Gracias, presidenta.

Sí, vamos a sustentar el Proyecto de Ley 6079, proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Zona Franca Industrial y Turística de la región Cusco.

Siguiente, por favor.

Con este proyecto de ley se pretende fomentar la inversión privada a la región Cusco, gracias a los atributos que brinda la implementación de las zonas francas en favor de los inversionistas y, consecuentemente a ello, que posibilite el desarrollo económico, la generación de empleo y promoción del turismo en la región Cusco.

Siguiente, por favor.

El Perú ha intentado implementar las zonas francas desde 1979. Actualmente se cuenta con zonas económicas especiales en Tacna, Paita, Piura, Ilo-Moquegua y Matarani en Arequipa.

Estos son espacios geográficos que nacieron con la idea de ser una herramienta de atracción de inversiones, fomento de las exportaciones, creación de encadenamiento productivos y generación de empleos formales. Para lograrlo, cada zona cuenta

con régimen tributario, aduaneros especiales, distintos del resto del país.

Con la Ley 31543, que modifica la Ley de Zona Franca y Comercial de Tacna, se permitió a las personas naturales de cualquier parte del país adquirir productos de ZofraTacna, vía comercio electrónica, libre de impuestos, es decir, sin cargo a impuestos de promoción municipal, impuesto selectivo al consumo e impuesto general a las ventas.

Las zonas francas tienen buenos resultados, un ejemplo, es en Tacna donde se concentra mayor cantidad de empresas instaladas con el 57% del total a nivel nacional.

Siguiente, por favor.

El turismo es uno de los principales motores de crecimiento económico y desarrollo social del departamento de Cusco, aportando el 14% al PBI regional.

Durante el año 2019, con un 14% del PBI regional, sin embargo, esta región mantiene limitaciones en cuanto a dicho rubro, que deben ser superadas, como el bajo porcentaje de carreteras pavimentadas, el uso obligatorio de escalas en los vuelos internacionales, la informalidad de negocios en hotelería, restaurantes, empresas de guía y demás vinculados al turismo.

En la actualidad produce el 87.2% del empleo formal en la región para el 2021, así como el alto costo de vida.

Para ello, como alternativa de solución se tienen las zonas francas, conocidas como Zonas Económicas Especiales. Son áreas geográficas delimitadas del territorio nacional bajo la normatividad especial, donde las empresas instaladas reciben incentivos particularmente en materia tributaria, aduanera y de comercio exterior, las mismas que se pretenden implementar en la región a fin de captar inversión, acelerar el proceso de la reactivación económica y de este modo mejorar las limitaciones que enfrentan, todo ello en pro de un buen servicio y desarrollo económico para la población.

Siguiente, por favor.

De acuerdo al medio de comunicación *Travel and Leisure*, Cusco es considerado por segundo año consecutivo la mejor ciudad de América Central y Sudamérica, sin embargo, la logística necesaria para cumplir con la protección y la prestación de un servicio turístico de calidad es insuficiente.

Debido a los estragos de la pandemia del Covid-19, tales como: desempleo, convulsión social, crisis económica y política, que el país ha enfrentado, se ha realizado el proceso de reactivación económica, que hasta el día de hoy no se ha podido materializar.

En ese sentido, Cusco requiere de políticas públicas que coadyuve a la captación de mayor inversión, siendo una posibilidad la

interpretación\* de zonas francas que han tenido alto impacto en la región, como: Tacna, Piura, Moquegua y Arequipa.

Siguiente, por favor.

Se plantea aprobar la Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Zona Franca industrial y turística de la región Cusco, a fin de que los usuarios que realicen actividad de producción, comercialización e industrialización, agroindustriales y de servicios vinculados al sector turismo, estén exoneradas de una serie de impuestos y tributos, tanto del gobierno central, regional y local, a fin de lograr atraer la inversión privada en Cusco, que posibilite la dotación de infraestructura adecuada y la formalización de las empresas.

A mayor competitividad, menor costo de vida y la generación de más puestos de trabajo ligados al sector turismo, principalmente.

Siguiente, por favor.

Bueno, señora presidenta, es la sustentación debida al presente proyecto de ley, esperando que nos puedan dictaminar con un dictamen favorable, presidenta. Agradezco la programación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar sus opiniones, sugerencias, respecto al Proyecto de Ley 6079, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación e implementación de la Zona Franca Industrial y Turística de la región Cusco.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, adelante, congresista Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Buenas tardes, señora presidenta.

Por su intermedio, mi saludo a todos los colegas que están en esta reunión.

Yo creo que los estímulos e incentivos que el congresista proponente está manifestando son motivos válidos, buenos, es bueno la formalización, más trabajo, un régimen especial de liberalización tributaria a las empresas que se [...] en el sector turístico.

Pero con la creación de una zona franca, o sea, la creación de una zona franca no es lo que va a generar este cambio.

Creo que el concepto de zona franca no estaría bien aplicado para lo que el congresista, colega Bellido, desea en su

propuesta. Yo creo estamos desvirtuando lo que es el significado de una zona franca.

Yo propondría que lo revisaran nuevamente.

Nada más, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Señor secretario técnico, ¿tenemos más parlamentarios? No.

Muy bien, como siguiente punto tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, hasta por cinco minutos, para que sustente el Proyecto de Ley 7838/2023-CR, que propone modificar la Ley 31556, Ley que promueve medidas de reactivación económica de las micro y pequeñas empresas en los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.

Adelante, congresista Aragón Carreño.

Bien, pasamos al siguiente punto.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido Ugarte, hasta por cinco minutos, para que sustente el segundo proyecto de ley, presentado en esta comisión, que es el Proyecto de Ley 7080/2023-CR que propone incorporar a las provincias de Cangallo y Sucre dentro de los alcances de la Ley 31898, Ley que declara de interés nacional la promoción y el desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho. **(2)**

Adelante, congresista.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Gracias, presidenta.

Presidenta, esta iniciativa nace producto de la Semana de Representación que nosotros hemos hecho a pedido de las autoridades de la zona, exactamente en la provincia de Sucre y Cangallo, por el cual el día de hoy vamos a materializar la sustentación debida de este proyecto de ley, que es el 7080/2023 proyecto de ley que incorpora a las provincias de Cangallo y Sucre en los alcances de la Ley 31898 Ley que declara de Interés Nacional la Promoción y el Desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho.

Con las diapositivas si me pueden apoyar. Por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Un minuto, congresista.

En este momento lo van a poner a modo de presentación.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Gracias, Presidenta.

El proyecto de ley que propone la modificación del artículo único de la Ley 31898, Ley que declara Interés Nacional la Promoción y el Desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, a fin de incorporar los distritos de Querobamba, Soras, San Pedro del Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre; y, los distritos de Cangallo, Chuschi, Paras y Totos, en la provincia de Cangallo, del departamento de Ayacucho.

El 2024 se conmemora, para este año, doscientos años de la hazaña histórica e independentista por la que se pretende conmemorar y promocionar el Corredor Turístico del Bicentenario, a fin de enaltecer al pueblo, su cultura y su trascendencia histórica.

Ayacucho, desde 2018 se ha convertido en uno de los principales destinos turísticos del Perú, con más de uno, punto uno millones de visitas, el 3% del turismo nacional.

Asimismo, ha sido declarado por el UNESCO como la ciudad creativa en arte y arte popular, por lo que con este reconocimiento se abre la posibilidad de desarrollar productos turísticos relacionados con la historia milenaria.

De acuerdo con el reporte regional de indicadores sociales del Departamento de Ayacucho, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, las provincias de Sucre y Cangallo tienen alto de pobreza y pobreza extrema, así como altos índices de anemia.

Sin embargo, se advierte que estas provincias tienen potencial atractivo turístico, por lo que la integración de estas dos provincias en el Corredor Turístico podría ayudar al incremento de actividades turísticas y comerciales en la zona, provocando mayor movimiento económico y promoviendo el desarrollo de la población.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Considerar mi asistencia, por favor. Congresista Mita.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Sus micros, por favor.

**El señor MITA ALANOCA (PL).**— Señora presidenta, considerar mi asistencia, por favor. Congresista Isaac Mita.

**La señora PRESIDENTA.**— Considerado, congresista, su asistencia. Congresista Lizarzaburu, su micro, por favor.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Mi micro está apagado, presidenta.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— ¿Podrían proyectar, por favor?

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, volvemos.

Proyectamos en breve, congresista. Disculpe la interrupción.

Bien, continúe, por favor.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— El PPT, por favor. Este es otro proyecto de ley.

De Cangallo. Ahí está, sí, ese es.

La Ley 31898 Ley que declara de Interés Nacional la Promoción y el Desarrollo del Corredor Turístico del Bicentenario en el departamento de Ayacucho, tiene como finalidad promocionar el desarrollo económico y social de los distritos involucrados y de esta manera reactivar las actividades turísticas.

En ese sentido, se busca incorporar las provincias de Sucre y Cangallo, debido a que en tales se encuentran los siguientes sitios turísticos: Maucallacta, ubicado en el distrito de Querobamba; Chacalla ubicado en el distrito de Chuschi; Laguna Media Luna, Baños Termales de Larcay, la Cascada de Pumapaqcha en el distrito de Cangallo, Intihuatana en el distrito de Chuschi, Ancestral Chaccu de Vicuñas, Laguna de Lauricocha.

La propuesta legislativa pretende incorporar los distritos de Querobamba, Sora, San Pedro del Larcay, Morcolla de la provincia de Sucre y de los distritos de Cangallo, Chuschi, Paras y Totos de la provincia de Cangallo al Corredor Turístico del Bicentenario, a fin de que se vean beneficiados con la Reactivación Económica y Turística el proyecto de ley presente.

Muchas gracias, presidenta.

El objetivo es bastante específico, incorporar los distritos ya mencionados de las dos provincias en el proyecto de ley que ya está aprobado y solamente que han excluido estas dos provincias, ya que tienen diferentes centros arqueológicos y atractivos turísticos.

Esperando a la brevedad para que podamos tener un dictamen favorable, presidenta.

Muchas gracias.

Y agradezco a todos por su atención.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista.

Es preciso mencionar lo siguiente: el congresista Aragón Carreño es la tercera vez que no se encuentra para sustentar los proyectos de ley que nos ha pedido.

Acaba de ingresar.

El congresista Aragón acaba de conectarse.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, hasta por cinco minutos para que sustente el Proyecto de Ley 7838/2023-CR, Ley que propone modificar la Ley 31556 ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas en los rubros de restaurants, hoteles y alojamiento turístico con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.

Adelante, congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señora presidenta.

En primer lugar, quiero agradecer a su Presidencia, al equipo técnico, a sus asesores también, por permitirme en esta oportunidad de poder exponer el presente proyecto de iniciativa legislativa, señor presidenta.

Un segundo, por favor. Un segundito, presidenta. Un segundito, por favor.

**La señora PRESIDENTA.**— No hay problema, congresista. Esperamos.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Sí.

Bueno, pues ya está.

Señora presidenta, ¿me escucha?

**La señora PRESIDENTA.**— Adelante, congresista.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Gracias, señora presidenta.

Bueno, efectivamente, señora presidenta, este proyecto de ley está asignado con el número 7838/2023.

El objeto del proyecto de ley es el siguiente: tiene por objeto, presidenta, modificar la Ley 31556 existente Ley que promueve medidas de reactivación económica de la micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigente.

En tal sentido, con relación al ámbito de aplicación, la iniciativa legislativa que propongo, propone, dicho sea de paso, la incorporación de los servicios de transporte turístico terrestre y agencias de viajes no de turismo, con el fin de que las personas jurídicas o naturales que brinden estos servicios puedan ser beneficiados excepcionalmente de una tasa de Impuesto General a las Ventas del 8%; es decir, el proyecto de ley va destinado a todas las empresas de transporte turístico terrestre y agencias de viaje turístico, sean personas jurídicas o personas naturales.

De igual forma, la propuesta también plantea ampliar la vigencia de la Ley 31556 ley que promueve medidas de reactivación económica de las micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, porque, señora presidenta, la vigencia de esta ley no es sino hasta el 31 de diciembre del presente año 2024.

Entonces, el objetivo también de nuestro proyecto de ley está en función a extender la vigencia, extender la vigencia de este proyecto de ley, señora presidenta, de esta ley de diciembre de 2024, por lo cual la propuesta plantea ampliar hasta qué fecha, no es sino hasta el 31 de diciembre del año 2026.

En tal sentido, señora presidenta, ese es el objeto de esta iniciativa legislativa.

Respecto, señora presidenta, de la reactivación económica del sector Turismo, bueno, es importante manifestar que esta propuesta está destinada a favorecer la reactivación económica, la promoción de las micro y pequeñas empresas que tengan como actividad principal los servicios de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, transporte turístico terrestre y agencias de viaje de turismo.

Por tanto, se propone la reducción del IGV, pero claro, es una reducción temporal, tomando en cuenta los siguientes aspectos que actualmente están ya regulados en la Ley 31556: una tasa

especial y temporal del IGV del 10%, que estamos hablando del IGV del 8%, más YPF del 2%; un límite máximo de ventas anuales de hasta 1700 UIT según el Texto Único Ordenado de la Ley del MYPES, respecto de los doce meses precedentes al anterior o desde el inicio de actividades respecto al mes en que se realizan dichas actividades, se suman los ingresos mensuales de los regímenes tributarios a los que estuvo afecto.

Entonces, el límite que represente el 70%, en realidad del total de los ingresos de la MYPE provenientes de las actividades de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos.

No están comprendidas, presidenta, los que tengan vinculación económica con otras empresas, o grupos económicos nacionales o extranjeros.

Acá el acceso solo es a las micro y pequeñas empresas afectas al IGV, de acuerdo con lo establecido en artículo 5 del Decreto Supremo 013-2013 que aprueba, sabemos bien, el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial. **(3)**

Sobre la necesidad de la continuidad de las medidas destinadas a la reactivación del sector Turismo, señora presidenta, creo que es importante manifestar que existen informes del sector; por ejemplo, tenemos el informe de COMEX denominado ECOTURISMO, la agenda pendiente para la reactivación, que señala que el sector Turismo desde la pandemia, incluso desde antes, desde el año 2019, solo ha logrado una recuperación de aproximadamente el 57,7% y se sigue manteniendo la falta de empleabilidad de más de trescientos mil empleos en dicho sector.

Del mismo modo, el presupuesto para la reactivación del sector Turismo solo tiene apenas sesenta y cinco millones para el año presente, 2024. Esta cifra es mucho menor a la que se destinaba antes de la pandemia.

En tal sentido, señora presidenta, incluso en fecha 6 de enero del presente año, el exministro de Comercio Exterior y Turismo, el señor Juan Carlos Mathews, señaló, digamos como una opinión, que la industria del sector Turismo se encuentra en pleno proceso de recuperación, anunciando que se proyecta que para el 2023 se alcance a dos millones y medio de turistas, de los países de Chile, Colombia, Ecuador y Estados Unidos, meta que se ha cumplido, digamos en 2023 y ahora estamos en proceso del año 2024.

En tal sentido, señora presidenta, es importante manifestar que dentro de los beneficios, en resumen, los beneficios del proyecto de ley, esta propuesta va a generar beneficios tanto a las personas naturales como a las personas jurídicas, perceptoras de rentas de la actividad empresarial de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, transporte turístico terrestre y agencias de viajes que pertenezcan a cualquier régimen tributario, excepto al Régimen Único Simplificado, RUS, toda vez

que sabemos que las operaciones de ventas de bienes o prestaciones de servicios, no están afectas al IGV y no pagan en el Perú. Pero el objetivo es favorecer la reactivación del sector Turismo.

Y este es un proyecto de ley, señora presidenta, que también se ha consensuado, hemos tenido mesas técnicas de trabajo con empresarios, personas naturales y personas jurídicas de la actividad empresarial, como repito, de restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos. Ha sido un proyecto consensuado y están muy atentos a su mitad.

De igual forma, presidenta, este proyecto promueve la continuidad de las medidas, como decimos al inicio, destinadas a la reactivación del turismo, que dio la Ley 31556, creo que, de manera positiva, lo cual ha sido una medida eficaz para la reactivación del sector y la medida promueve el incremento también, obviamente, de puestos de trabajo, va a permitir que se perdieron con la crisis de la pandemia y promover el emprendimiento de nuevos negocios vinculados al turismo como, restaurantes, hoteles, lugares turísticos, transportes, y agencias de viajes, el turismo en general.

Esto va a promover, presidenta, mayor competencia, precios más competitivos a los turistas nacionales e internacionales.

Es un proyecto de ley, digamos, importante de reactivación del turismo y hay que apoyar, señora presidenta.

Pero le dejamos a usted, a su equipo técnico, a sus asesores, para la evaluación y, bueno, emitir el predictamen respectivo que esperamos que sea favorable.

Muchas gracias, señora presidenta, por la oportunidad.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los colegas parlamentarios que deseen llevar su opinión en cuanto al proyecto de ley que acaba de sustentar el congresista Luis Ángel Aragón Carreño.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista Lizarzaburu, tiene la palabra.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Muchas gracias, señora presidenta.

Por su intermedio, mi saludo a los colegas.

Señora presidenta, el trabajo que se hizo con nuestro querido congresista Hernando Guerra García, en su momento, fue atender al sector de restaurantes, cadena de hostelería. Vino por sugerencia que hizo mi antiguo socio que tiene que cadena de restaurantes.

Antes yo estuve en el sector de los restaurantes hace muchos años y conozco el sector y hubo reuniones. Antes de que salga

esta ley con nuestro querido congresista, descansa en paz, Hernando Guerra García.

El objetivo era mitigar el sufrimiento de este sector durante la pandemia, se habían visto obligados a solamente atender en el 20% de la sala por razones del COVID, su capacidad se redujo al 20% de atención, se vieron en la obligación de gastar dinero, bueno, invertir, que agregar el canal *delivery* y el del *take away*, tuvieron que implementarlo con protocolos de seguridad, tuvieron que gastar en implementar en envases troquelados, bolsas, *stickers* para pegar y sellar, envases de plástico, bolsas de plástico; o sea, todo un procedimiento por motivo de COVID para poder vender y tratar de palear ese 80% de salas que no podían atender por razones de distancia.

De esta manera, con este ahorro tributario, ellos podían recuperar a ese personal que dejaron en la calle, porque no había manera de sostenerlo y recuperar sus actividades y también que se vea beneficiado en el precio final al consumidor con una reducción del precio.

La reducción del precio no ha ocurrido, no ha ocurrido, porque no lo he visto en ningún restaurante, con lo cual el consumidor no se benefició.

La recuperación a las cadenas ha sido excelente han vuelto a generar niveles pre-COVID e incluso han desarrollado otros giros de negocio interviniendo como, por ejemplo, el dueño de una cadena de cevicherías que abra una cafetería; entonces, han diversificado sus inversiones, ha generado esta situación y ha generado un poco más de empleo, lo cual es bueno.

Ampliarlo dos años más, no estaba pensado de esta manera, lo cual no quiere decir que: *¿oye y los pequeños? ¿Por qué? Porque yo estoy hablando de los medianos grandes y es que hay un dato curioso e interesante que son las 1700 UIT y las 1700 UIT, señora presidenta, representan una venta anual de ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil soles, entre 12 meses me sale una venta de setecientos veintinueve mil soles al mes, entre treinta días, pensando que trabajan treinta días, es una venta de veinticuatro mil trescientos soles diarios. Eso no vende una PYME ni una micro, veinticuatro mil soles diarios no, porque esos serían ricos, millonarios, una micro.*

Venden mucho menos, con lo cual yo creo que el rango de mil setecientos y, además, queremos que los informales se formalicen, un informal no te factura veinticuatro mil en el sector de comida, veinticuatro mil soles diarios, eso es mucho dinero. Para tú tener esa capacidad de venta debes tener personas, no, eso es imposible.

Entonces, yo creo que la medida podría estar bien, pero para niveles de 4% hasta 400 UIT, porque me pueden decir: *no, pero que la grandes facturan más.* Las grandes se agarran y dividen en sociedades cada punto de venta y listo y lo circunscribimos.

Yo creo que, si queremos apoyar a la micro y pequeña empresa, acotemos, acotemos el tema de las UIT y de esta manera nos concentramos y el *core business* que sea para ellos, para los pequeños, para esos informales, para que den el salto y se formalicen, yo creo que debe ser.

Entonces, para ellos no tenemos que abrir tanto el saco, tiene que ser una cosa acotada para justamente ellos, los otros han ya están consolidados y ha habido dos años excelentes. Yo creo que ya está bien.

A ver, si queremos darles un impulso a los restaurantes más grandes, bueno, que vayan recuperando el IGV, que ya sea un 50%, no el 100% dos años más. No me parece correcto.

Conozco las medidas que se han dado desde un inicio, yo he participado, como les indico, por su intermedio, señora presidenta, desde el comienzo de nuestra ley y me parece bien a medida, sobre todo para apoyar al sector turístico, pero acotemos, esto tiene que ser dirigido a los micro y así se van a necesitar esos micro y tal y le daremos formalización y tendremos nuevos contribuyentes. Pero hasta 1700 UIT es demasiado, no está bien.

Propongo que sea revisado y que sea ajustado.

Nada más, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias congresista.

Señor secretario técnico, ¿tenemos más eh participantes? No. Bien.

Continuando, entonces, tiene la palabra el congresista Guido Bellido Ugarte, hasta por cinco minutos, para que sustente el Proyecto de Ley 7706/2023-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 27889 Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo de la Administración y Desarrollo Turístico Nacional e incluye a las Áreas Naturales Protegidas.

Adelante, congresista Bellido.

**El señor BELLIDO UGARTE (PP).**— Gracias, presidenta.

Vamos a dar la sustentación correspondiente del proyecto de ley, Proyecto de Ley 7706/2023-CR.

El presente proyecto de ley, Ley que modifica a la Ley 27889 Ley que crea el Fondo y el Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional incluyendo como beneficiarios a SERNANP, como ente responsable de la protección de las áreas naturales protegidas.

Las áreas naturales protegidas en el Perú cubren cerca del 18% del territorio y son de gran importancia biológica, ecológica y cultural.

Sin embargo, la crisis económica derivada en la pandemia del COVID-19 en los efectos del Fenómeno Climático del Niño, han reducido los recursos destinados a su gestión.

Además, las áreas naturales protegidas no forman parte del actual esquema de financiamiento de fondos para la promoción y desarrollo turístico nacional establecido por la Ley 27889. Esto ha limitado el potencial de promoción turística en estas áreas, dejando una brecha financiera considerable para su conservación y el desarrollo.

La falta de visitantes y financiamiento insuficiente han puesto en riesgo la sostenibilidad de la biodiversidad y el turismo en esta zona.

Es preciso indicar a manera de ejemplo, cuáles son las áreas naturales protegidas, tenemos el Santuario Histórico de Machu Picchu, Parque Nacional del Manu, Reserva Nacional de Pacaya Samiria, Parque Nacional del Huascarán, Santuario Nacional Los Manglares de Tumbes, Santuario Histórico Bosque de Poma y muchos otros más que se tienen.

La presente propuesta de ley se indica en la necesidad de mejorar la gestión y financiamiento de las áreas naturales protegidas en el Perú. Estas áreas, que abarcan aproximadamente el 18% del territorio nacional, son fundamentalmente para la conservación de la biodiversidad y desempeñan un rol crucial en la mitigación del cambio climático.

Sin embargo, actualmente no cuentan con acceso directo a los recursos del fondo para la promoción y desarrollo nacional turístico, lo que limita las iniciativas destinadas a su desarrollo turístico y sostenible.

Esta propuesta busca modificar la Ley 27889 para asegurar que estas áreas sean beneficiarias del Fondo permitiendo una mayor promoción, atracción de visitantes y financiamiento para su preservación.

La principal problemática que enfrentan las áreas naturales protegidas, presidenta, en nuestro país es la insuficiencia de recursos para su gestión y la promoción turística.

Esta situación se ha visto agravada por la reducción del presupuesto público debido a la pandemia del COVID-19, la crisis económica y los efectos climáticos como los fenómenos del Niño.

**(4)**

Además, las áreas naturales protegidas no están contempladas en el actual Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, lo que las excluye de acceder al financiamiento destinado a los proyectos turísticos. Esta exclusión limita la capacidad para atraer visitantes, lo cual es crucial no solo para su conservación, sino también para el desarrollo económico de las comunidades locales.

La solución propuesta en esta iniciativa legislativa consiste en modificar los artículos 1 y 4 de la Ley 27889, que creó el Fondo para la Promoción y Desarrollo Nacional del Turismo.

Con esta modificación se busca incluir las áreas naturales protegidas como beneficiarias directas del Fondo. Esto permitiría destinar recursos para financiar las actividades y proyectos que promueven el turismo en estas áreas, incrementando así su atractivo turístico y generando ingresos para su conservación.

Al incorporar las áreas naturales protegidas en el Fondo, no sólo se fomentará un turismo sostenible y consciente, sino que también se atraerán donaciones e inversiones a través de plataformas como Perú por Naturaleza, promovidas por SERNANP y PROFANANPE. Estos fortalecerán la capacidad de gestión de las áreas naturales protegidas, mejorando la infraestructura y servicios turísticos en estas zonas y concientizando a los visitantes sobre la importancia de preservar la biodiversidad y el medio ambiente.

La propuesta también incluye la participación de un representante del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, SERNANP, en el Comité Especial que administra el Fondo, asegurando que las necesidades de estas áreas sean debidamente consideradas en la planificación turística nacional.

Estimada presidenta, colegas congresistas, este proyecto de ley es de suma importancia, es una medida necesaria y urgente para garantizar que las áreas naturales protegidas accedan a los recursos de Fondo para la promoción y desarrollo turístico nacional.

Por ello, solicito, señora presidenta, que se dictamine favorablemente esta iniciativa y se pueda agendar para su debate y posterior aprobación.

Muchas gracias, presidenta.

Muy agradecido, y muy buenas tardes con todos los colegas congresistas.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que deseen hacer llegar la opinión en cuanto al Proyecto de Ley 7706, que acaba de sustentar el congresista Bellido.

Bien.

Continuamos, entonces, en ese aspecto.

Tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón Carreño, hasta por cinco minutos para que sustente el Proyecto de Ley 8711/2024-CR, que propone modificar la Ley 2859 Ley del Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de

turismo sea realizado de forma exclusiva por los profesionales y técnicos en materia de turismo.

Adelante, congresista Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Muchas gracias, señora presidenta.

Nuevamente, agradecido por haber agendado la exposición de ese proyecto de ley en la Comisión de Comercio Exterior y Turismo que usted preside.

Voy a iniciar mi exposición manifestando, señora presidenta, que este proyecto de ley tiene por objeto modificar la Ley 28529 Ley del Guía de Turismo, que aprobó el Congreso de la República, este Congreso de la República, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado de forma exclusiva por los profesionales y técnicos en materia de turismo.

Sabemos bien, señora presidenta, que el turismo es uno de los motores por ser una actividad descentralizada y en constante crecimiento en el ámbito mundial.

El año 2019, por ejemplo, antes de la pandemia de COVID-19 el Perú recibió cerca de cuatro millones cuatrocientos mil turistas internacionales, dejando al país divisas por más de cuatro mil millones de dólares.

Asimismo, en dicho año se registraron cuarenta y ocho millones de viajes internos que reportaron ingresos por cinco mil novecientos diez millones de dólares, y tanto el turismo receptivo, llegada de turistas extranjeros, como el turismo interno, turistas nacionales, generaron aproximadamente un millón y medio de puestos de trabajo directos e indirectos.

El objeto del presente proyecto de ley es el siguiente.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo 6 de la ley 28529 Ley del Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado de forma exclusiva por los profesionales y técnicos en materia de turismo.

¿Cuáles son los fundamentos, presidenta, para la modificación de la Ley 28529? El artículo 6 de la Ley del Guía de Turismo, en su numeral 1) señala que para el ejercicio profesional del guía de turismo es requisito contar con Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo o en Guía de Montaña, expedida por una institución de educación superior del país.

También considera como guía de turismo a las personas que tengan Título a nombre de la Nación de profesionales o licenciados en turismo expedidas por universidades o escuelas de educación superior tecnológica del país o del extranjero.

Sin embargo, señora presidenta, la norma referida también permite en la actualidad que personas que realizan otras carreras

o programas afines en sus distintas denominaciones vinculadas a la actividad turística, sean reconocidos como guías de turismo y, en consecuencia, puedan realizar el ejercicio de la profesión de turismo.

Esta medida, presidenta, ha sido observada por los gremios de turismo a nivel nacional, toda vez que perjudica a los profesionales y técnicos en turismo que se han formado en universidades, en institutos superiores, que han estudiado, al permitir que profesionales de otras materias puedan realizar el ejercicio profesional de turismo que por su propia naturaleza debe ser indelegable. Ojo, indelegable.

En ese sentido, se observa la necesidad de modificar la legislación actual referida con el fin de que solo los profesionales y técnicos en turismo puedan realizar la actividad profesional del guiado.

Esta propuesta está sustentada no en las siguientes normas y documentos técnicos.

Tenemos el Manual de Buenas Prácticas de los Guías de Turismo y Operación Turística, Gestión de Servicio del Plan nacional de Calidad Turística, CALTUR.

Tenemos el Código 13809 de Estandarizaciones del Comité Europeo y adoptado por la Federación Mundial de Asociaciones de Guías Turísticos en su Convención, llevado a cabo el año 2003, donde se resume al guía turístico como una persona quien guía o lidera el idioma elegible de los visitantes e interpreta la cultura y herencia natural de un lugar, los cuales normalmente poseen en un área específica de calificación usualmente emitida y/o reconocida por la autoridad competente. En fin.

Señora presidenta, creo que la problemática en la actual ley 28529, está en función a que se tiene que todo tipo de profesionales pueden prestar en la actualidad servicios en la actividad turística; sin embargo, no solo basta contar con el requisito del grado académico para el desarrollo de la actividad del guía de turismo, sino también como el conjunto de capacidades de formación en materia turística, el cual corresponde a los profesionales que tienen formación académica y profesional en el sector del turismo.

Respecto a los efectos de este proyecto de ley, señora presidenta, a partir de la aprobación de la presente iniciativa, en caso tengamos dictamen favorable de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, el ejercicio de la profesión del turismo deberá ser realizado de forma exclusiva por los profesionales, por los técnicos, por aquellos que han estudiado, que se han quemado las pestañas en universidades, en institutos técnicos, que cuentan con título profesional debidamente acreditado o un título técnico también debidamente acreditado en materia de turismo, lo cual resulta idóneo para promover un servicio que

garantice un servicio profesional a los turistas nacionales e internacionales.

No se concibe, señora presidenta, en otras profesiones, por ejemplo, en el derecho, porque el derecho tiene que ser ejercido por el abogado, por aquel que ha estudiado y que cuenta con el título profesional. No va a ser ejercido la abogacía por aquellos expertos fruto de la experiencia y del conocimiento de las leyes; o también un ingeniero, un médico y así.

Entonces también hay que respetar la formación profesional de los guías de turismo a nivel de guías de turismo o licenciados en turismo que son, creo yo, presidenta, los únicos llamados a ejercer esta actividad del Guía de Turismo.

Muchas gracias, señora presidenta.

Esperamos su dictamen favorable y también el voto favorable de los colegas cuando sea dictaminado en su oportunidad.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Se ofrece el uso de la palabra a los señores parlamentarios que desean hacer llegar su opinión en cuanto al Proyecto de Ley 8711/2024-CR, que propone modificar la Ley 28529 Ley del Guía de Turismo, con el fin de precisar que el ejercicio de la profesión de turismo sea realizado de forma exclusiva por los profesionales y técnicos en materia de turismo.

Antes de terminar el punto 1 sobre las sustentaciones de los integrantes de esta comisión, es preciso señalar que hemos recibido el oficio cursado del congresista Héctor Acuña Peralta, cuyo número es el 155-2024-2025/SHAP-CR, donde nos comunica que le reprogramemos para una siguiente fecha.

Así que, consideramos, entonces, la reprogramación para la sustentación del congresista Acuña en una fecha posterior.

Pasamos al punto 2 de forma breve, entonces, y empezamos con el tema de los dictámenes que tenemos el programado en nuestra agenda para el día de hoy.

En ese aspecto, es preciso señalar que tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 7838/2023-CR y el Proyecto de Ley 8637/2024-CR que con texto sustitutorio propone la ley que modifica la Ley 31556 ley que promueve las medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia, cuyo texto se ha puesto en conocimiento de todos los miembros de la comisión.

Por favor, señor secretario técnico, sírvase a usted dar la lectura del predictamen para que los colegas parlamentarios puedan hacer su llegar sus opiniones y, cómo no, el voto en cuanto al dictamen del punto uno.

**EL SECRETARIO TÉCNICO.**— *Predictamen recaído en los proyectos de ley 7838/2023-CR y 8637/2024-CR, que con texto sustitutorio propone: Ley que modifica la Ley 31556 Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de su aplicación y vigencia.*

*Artículo 1.— Objeto de la ley.*

*La presente ley tiene por objeto modificar la Ley 31556 ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos, con el fin de ampliar el ámbito de aplicación y vigencia.*

*Artículo 2.— Modificación de los artículos 2 y 4 de la Ley 31556 Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas (5) de los rubros de restaurantes, hoteles, y alojamientos turísticos.*

*Se modifican los artículos 2 y 4 de la Ley 31556 Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos que quedarán redactados en los siguientes términos.*

*Artículo 2.— Ámbito de aplicación.*

*2.1 Los alcances de la presente ley son aplicables a las personas naturales o jurídicas perceptoras de rentas de la actividad empresarial y que tengan como actividad principal: restaurantes, hoteles, alojamientos turísticos, transporte turístico terrestre y agencias de viaje estando exceptuadas las actividades tercerizadas.*

*2.2 La actividad principal para los fines de la presente ley comprende a los sujetos de las actividades señaladas en el párrafo anterior cuyos ingresos por ventas o prestación de servicios de dichas actividades representan, por lo menos, el 70% de sus ingresos.*

*2.3 Acceden a los beneficios de la presente ley solo las micro y pequeñas empresas afectas al IGV de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Supremo 013-2013-PRODUCE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo al Crecimiento Empresarial, y que se encuentran afectas al IGV.*

*2.4 No están comprendidas en la presente ley las empresas que, no obstante cumplir con las características definidas en el presente artículo, conforman grupo económico que en conjunto no reúna tales características, tengan vinculación económica con otras empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros.*

*Artículo 4.— Vigencia.*

*La tasa del Impuesto General a las Ventas del 8% establecida en la presente ley, está vigente desde el primer día del mes*

siguiente de la publicación de la presente ley hasta el 31 de diciembre del 2025.

*Artículo 3- Requisitos.*

*Las agencias de viaje y empresas de transporte turístico beneficiarias, deberán emitir comprobantes de pago electrónicos (boletas) y entregarlas digitalmente al correo electrónico de los turistas.*

*Las empresas de transporte turístico terrestre emitirán un manifiesto de pasajeros electrónico para cada viaje y vehículo, que contenga información detallada sobre la empresa, el conductor, el vehículo, los pasajeros y los comprobantes de pago conforme a los requisitos que deberá establecer la SUNAT en un plazo de noventa días desde la promulgación de la ley.*

*Disposición Complementaria Final Única.- El Poder Ejecutivo adecúa el Decreto Supremo 237-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley 31556 Ley que promueve medidas de reactivación económica de micro y pequeñas empresas de los rubros de restaurantes, hoteles y alojamientos turísticos a las modificaciones previstas en la presente ley dentro de los treinta días hábiles de su entrada en vigor.*

**La señora PRESIDENTA.-** Gracias, señor secretario técnico.

Se pone a debate el presente predictamen.

Si algún colega parlamentario desea intervenir, tiene el uso de la palabra en este momento.

¿Tenemos intervenciones, señor secretario técnico? No.

Bien, no habiendo intervenciones, entonces, señor secretario técnico, sírvase consignar el voto de los señores miembros de esta comisión, en cuanto al predictamen recaído en los proyectos de Ley 7838/2023-CR 8637/2024-CR.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).-** Señora presidenta, disculpe.

**La señora PRESIDENTA.-** Adelante, congresista Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).-** Escuché que hablan de la ley que modifica la 31556, ¿verdad?

**La señora PRESIDENTA.-** Es correcto, congresista.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).-** ¿Se mantenían las 1700 UIT?

**La señora PRESIDENTA.-** Tal cual ya está contemplado en el predictamen que se les ha hecho llegar con antelación, congresista, en el WhatsApp.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).-** Es demasiado, 2700 UIT es demasiado.

Esto no es una cosa que beneficie, entonces, solamente a la microempresa, está beneficiando a todos. Y yo creo que muchos ya han sido susceptibles de disfrutar este beneficio y este apoyo. Yo creo que es demasiado, presidenta, no está bien.

Nada más, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Solo para hacer la siguiente atingencia.

En cuanto a las microempresas, congresista, se considera hasta 150 Unidades Impositivas Tributarias y en cuanto a las pequeñas empresas, como usted bien lo había mencionado con anterioridad, hasta 1700 Unidades Impositivas Tributarias.

En ese aspecto es preciso señalar lo siguiente: por ejemplo, la carga laboral de una microempresa no es lo mismo que la carga laboral de una pequeña empresa, en el sentido de que la pequeña empresa paga EsSalud, paga vacaciones, si es verdad que es quince días, no es un mes completo, pero sigue siendo quince días, supera en cuanto a sus ingresos el gasto corriente está sobre el 60%, congresista. Y esas excepciones, las pequeñas empresas no lo están teniendo en todo caso por ley, ya que por ley están obligados a asumir la carga laboral de cada uno de sus trabajadores que consiste en el trabajo en planilla, doce sueldos al año, mitad de gratificación en julio y diciembre, vacaciones, algo distinto en caso de la microempresa.

Hago esta precisión debido a que usted hizo una observación, cuando hablamos de la mediana empresa no son 1700 Unidades Impositivas Tributarias, es mucho mayor, ni hablar de la gran empresa.

En ese aspecto, congresista, sería imprecisa la observación en cuanto que se está favoreciendo empresas, de pronto, de mediano rango. Solo está enfocado en cuanto a la micro y pequeña empresa. Para hacer esa precisión.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Disculpe, señora presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene la palabra, congresista Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Mire, de acuerdo a los números que se lee, más de veinticuatro soles diarios de venta, de un punto de venta, eso no es de una pequeña empresa. Eso no es una pequeña empresa, en el sector de restaurantes eso no es pequeña empresa, por si acaso, de acuerdo con los números. 1760 UIT te arroja un número, yo creo que es demasiado. Esto va enfocado a los micros y a los verdaderamente pequeños y a los informales. Esto no debe ser pasar de 300 o 400 UIT.

A eso es a lo que yo me refiero. Nada más.

**La señora PRESIDENTA.**— Sí, congresista, yo sí lo entiendo, pero fíjese, una cosa es el parámetro de las 1700 Unidades Impositivas Tributarias que estamos hablando sobre los ocho millones de soles que es correcto y lo otro es la recaudación en campo de la empresa en sí que es inferior a las 400 Unidades Impositivas Tributarias que usted está sugiriendo.

Entonces, tenemos que evaluar los dos aspectos. Claro, si lo ponemos en frío parecerá ser demasiado, pero, congresista, del 100% de hoteles, nosotros tenemos un indicador bastante devastador en cuanto a restaurantes también, no hay una recaudación de más de ocho millones, de hecho, ¿la norma que dice? Que cuando una pequeña empresa factura por tres años consecutivos y llega a su facturación a las 1700 Unidades Impositivas Tributarias, después de tres años en automático pasa a formar parte de la mediana empresa. Y lo que estamos viviendo el día de hoy en nuestro país es que con suerte las pequeñas empresas superan los tres años, pero no llegan a las 1700 Unidades Impositivas Tributarias.

Y esa precisión también es necesario mencionarlo aquí, en aras de que nos quede claridad y, por supuesto, tengamos la consideración en cuanto al panorama completo.

Sin embargo, sus observaciones han sido anotadas, congresista.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Muchas gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Señor secretario técnico, ¿tenemos más participaciones?

Bien.

Sírvase consignar el voto de los señores parlamentarios, miembros titulares de esta comisión sobre el predictamen recaído en los proyectos de ley 7838/2023-CR y 8637/2024-CR.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— En votación el predictamen recaído en los proyectos de ley 7838/2023-CR y 8637/2024-CR.

Señores congresistas:

Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Herrera Medina, a favor.

Palacios Huamán (); Santisteban Suclupe ().

Santisteban Suclupe expresa su voto, en abstención, por el chat.

Huamán Coronado ().

Huamán Coronado expresa su voto a favor.

López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Morales a favor.

Jiménez Heredia () .

Jiménez Heredia expresa su voto por el chat a favor.

Lizarzaburu Lizarzaburu.

**El señor LIZARZABURU LIZARZABURU (APP).**— Abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Lizarzaburu Lizarzaburu, abstención.

Flores Ancachi (); Picón Quedo.

**El señor PICÓN QUEDO (PP).**— Picón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Picón Quedo, a favor.

Agüero Gutiérrez () .

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— María Agüero, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Agüero Gutiérrez, a favor.

La congresista Santisteban Suclupe manifiesta cambio de voto, a favor, a través del chat de la Plataforma *Microsoft Teams*.

Mita Alanoca (); Aragón Carreño () .

El congresista Aragón Carreño manifiesta su voto a favor, a través del chat de la Plataforma *Microsoft Teams*.

Alva Rojas () .

El congresista Alva Rojas expresa su voto a favor a través del chat de la Plataforma *Microsoft Teams*.

**El señor PRESIDENTE.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, **(6)** el dictamen ha sido aprobado por amplia mayoría que recae en los proyectos de ley 7838/2023-CR y 8637/2024-CR.

Como punto dos del punto dos, presentamos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR, que, contexto sustitutorio propone la ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos, cuyo texto se ha puesto en conocimiento de todos los miembros de la comisión con la agenda documentada enviada con anterioridad.

Señor secretario técnico, sírvase, por favor, leer el dictamen, el predictamen para que los señores congresistas puedan emitir posteriormente su voto a favor, en contra o en abstención.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR, que con contexto sustitutorio propone ley que modifica la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia, a fin de reglamentar el procedimiento para la aplicación del impuesto a los referidos juegos.

Artículo Único. Modificación de la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

Se incorpora la disposición complementaria final undécima a la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia en los siguientes términos:

Disposiciones Complementarias Finales Undécima. Reglamento para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia regulado en el Capítulo décimo de la ley.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de las disposiciones que regulan el procedimiento para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia establecidas en el Capítulo décimo en un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la ley por la que se incorpora la presente disposición complementaria final undécima.

Vencido el plazo establecido y habiendo sido publicado el reglamento referido en el párrafo primero, el ministro de Economía y Finanzas asiste a la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera del Congreso de la República, a fin de informar detalladamente sobre el procedimiento a seguir para la aplicación del impuesto a los juegos a distancia y a las apuestas deportivas a distancia.

Disposición Complementaria Derogatoria. Se deroga la disposición complementaria final tercera, del Decreto Legislativo 1644 decreto legislativo que modifica la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo y a la Ley 31557, Ley que regula la explotación de los juegos a distancia y apuestas deportivas a distancia.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Se pone a debate el presente predictamen.

Si algún congresista desea intervenir en cuanto al predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR.

Tiene la palabra la congresista Diana González, como autora del proyecto de ley.

**La señora GONZALES DELGADO (AP-PIS).**— Muchas gracias, presidenta; por su intermedio un saludo a los colegas congresistas y al equipo técnico de su comisión.

Agradezco que hayan tenido a bien realizar esta sesión extraordinaria e incluir el dictamen que recoge el proyecto de ley de mi autoría, en el que se está disponiendo y revisando, de hecho, esta segunda exposición complementaria de la ley sobre la regulación de apuestas deportivas en lo que, lo único que estamos

haciendo aquí es decirle expresamente al Ministerio de Economía y Finanzas, por favor reglamenta esta ley.

Esta ley, según cifras de Mincetur en un primer año de regulación el Perú ya hubiera recibido más de ciento sesenta millones de soles a través de esta recaudación. Han pasado más de dos años, es decir, el Perú ha perdido a la fecha más de trescientos veinte millones de soles, y según la distribución del impuesto iba 20 % para el Instituto Perú del Deporte, 20% para salud mental. Es decir, en más de dos años estos sectores han perdido más de sesenta millones cada uno. Así de importante es la iniciativa de este proyecto de ley que no hace otra cosa que fortalecer las arcas del Estado.

Lamentablemente, y desconocemos las razones por las que el MEF se demora tanto en una reglamentación de una ley que significa inyectar dinero en las arcas del Estado después de situaciones tan complicadas socioeconómicas, después de una recesión, no entendemos cuál es la dificultad del MEP para reglamentar. Así que esperemos que con este dictamen de su comisión se pueda exhortar al MEP a que cumpla con su trabajo, tan sencillo como es una competencia exclusiva del ejecutivo el reglamento de una ley.

Gracias, presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista.

Señor secretario, ¿tenemos más participaciones?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— No.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Sírvase consignar el voto de los señores miembros de esta comisión.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señores congresistas, en votación el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8697/2024-CR.

Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Herrera Medina, a favor.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— A favor.

**La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).**— Señor secretario técnico, también a favor del Proyecto de Ley 7838, tuve un inconveniente con el Internet.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA.**— Se consigna su voto, congresista.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Santisteban Suclupe (); Huamán Coronado. Huamán Coronado expresa su voto a favor a través del chat de la

plataforma Microsoft Teams. Santisteban Suclupe también expresa su voto a favor a través del chat.

López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Morales, a favor.

Jiménez Heredia. Jiménez Heredia, expresa su voto a favor a través del chat.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Picón Quedo. Picón Quedo, expresa su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

Agüero Gutiérrez.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Agüero Gutiérrez, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Agüero Gutiérrez, a favor.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca (); Aragón Carreño (); Aragón Carreño (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

Alva Rojas. El congresista Alva Rojas, Expresa su voto a favor a través del chat.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, recaído en los proyectos de ley 8697/2024-CR.

Siguiente tema.

Gracias, congresista.

Bien, tenemos a bien poner en conocimiento y posterior debate, el predicamento recaído en el proyecto de ley 8380/2023-CR, que contexto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, departamento de Arequipa, en esa línea, cuyo texto se ha puesto en conocimiento de todos los miembros de la comisión con la agenda documentada.

Señor secretario técnico, sírvase, por favor, dar lectura al predictamen en aras de que los colegas congresistas puedan hacer sus intervenciones oportunas y en consecuencia el voto.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR, que con texto sustitutorio propone Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, del departamento de Arequipa.

Artículo Único. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional, la construcción de un malecón turístico para

las playas del distrito de Samuel Pastor, de la provincia de Camaná, del departamento de Arequipa, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Arequipa, de la Municipalidad Provincial de Camaná y de la Municipalidad Distrital de Samuel Pastor, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

Se pone en debate el presente predictamen.

Si algún congresista desea realizar la intervención, tiene el uso de la palabra.

Señor secretario técnico, ¿tenemos intervenciones?

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Sí.

**La señora PRESIDENTA.**— Tiene el uso de la palabra el congresista Medina Minaya como autor del proyecto de ley 8380/2023-CR.

**El señor MEDINA MINAYA (RP).**— Muchas gracias, señorita presidenta de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo.

Solamente para solicitar a mis colegas congresistas que nos apoyen en este Proyecto de Ley 8380, que contexto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la construcción de un malecón turístico para las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná, de la región de Arequipa.

El presente proyecto busca impulsar la creación y construcción de un malecón turístico en las playas del distrito de Samuel Pastor, provincia de Camaná. Esta iniciativa busca incentivar la reactivación económica de la población local mediante el desarrollo de una infraestructura turística que permita aprovechar el potencial de los balnearios de la zona. El malecón propuesto, busca convertir las playas de nuestro distrito en un destino turístico sostenible y fomentar el crecimiento económico en la región sur del país.

Yo les agradecería que puedan apoyarnos con su voto para buscar el desarrollo de la región de Arequipa y del sur.

Muchas gracias, señorita presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, congresista. (7)

Sin más intervenciones, señor secretario técnico, sírvase consignar el voto de los miembros de la comisión.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— En votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR.

Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Herrera Medina, a favor.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Palacios Huamán, a favor.

Santisteban Suclupe (); Santisteban Suclupe (); Huamán Coronado. El congresista Huamán Coronado, expresa su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— López Morales, a favor.

Jiménez Heredia. El congresista Jiménez Heredia, expresa su voto a favor a través del chat.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Picón Quedo. El congresista Picón Quedo, expresa su voto a favor a través del chat.

Agüero Gutiérrez

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— A la ciudad hermosa de Camaná, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Agüero Gutiérrez, a favor.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

Alva Rojas. El congresista Alva Rojas, expresa su voto a favor.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8380/2023-CR. Felicitaciones al autor.

Pasamos al siguiente punto.

Como último punto tenemos el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR, que contexto sustitutorio propone la Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito, en la provincia de Puno, departamento de Puno, cuyo texto se ha puesto en conocimiento de todos los miembros de esta comisión con antelación en conjunto con la agenda.

Por favor, señor secretario técnico, sírvase leer el predictamen en aras de que los miembros de la comisión puedan tomar conocimiento, en consecuencia el posterior debate y emisión de su voto.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR, que con texto sustitutorio propone Ley que declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del distrito de Chucuito de la provincia de Puno, del departamento de Puno.

Artículo Único. Declaración de interés nacional. Se declara de interés nacional la protección y puesta en valor de los recursos turísticos del sitio arqueológico Inca Uyu y las playas de Karina y Churo ubicados en el distrito de Chucuito de la provincia de Puno, del departamento de Puno, convocando la participación articulada del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, del Gobierno Regional de Puno, de la municipalidad provincial de Puno, y de la Municipalidad Distrital de Chucuito, a fin de impulsar dicha zona como destino del turismo y promover su crecimiento económico.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario.

Se pone en debate el presente predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR.

No habiendo dudas ni sugerencias por parte de los miembros de esta comisión, señor secretario técnico, sírvase consignar el voto de los señores parlamentarios.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Señores congresistas, en votación el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR.

Herrera Medina.

**La señora HERRERA MEDINA (RP).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Herrera Medina, a favor.

Palacios Huamán.

**La señora PALACIOS HUAMÁN (NA).**— A favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Palacios Huamán, a favor.

Santisteban Suclupe (); Santisteban Suclupe.

**La señora SANTISTEBAN SUCLUPE (FP).**— Santisteban Suclupe, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Santisteban Suclupe, a favor.

Huamán Coronado. El congresista Huamán Coronado, expresa su voto a favor a través del chat de la plataforma Microsoft Teams.

López Morales.

**La señora LÓPEZ MORALES (FP).**— López Morales, a favor.

Jiménez Heredia. Jiménez Heredia, expresa su voto a favor a través del chat.

Lizarzaburu Lizarzaburu (); Lizarzaburu Lizarzaburu (); Picón Quedo. El congresista Picón Quedo, expresa su voto a favor a través de chat.

Agüero Gutiérrez. Chucuito, Jardín del Lago Titicaca, capital de la Nación Aymara, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Agüero Gutiérrez, a favor.

Mita Alanoca (); Mita Alanoca (); Aragón Carreño.

**El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).**— Aragón, a favor.

**El SECRETARIO TÉCNICO.**— Aragón Carreño, a favor.

Alva Rojas (); Alva Rojas. El congresista Alva Rojas, expresa su voto a favor a través del chat.

**La señora PRESIDENTA.**— Gracias, señor secretario técnico.

En consecuencia, ha sido aprobado por unanimidad el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8484/2023-CR.

No habiendo más puntos que tratar en la presente sesión, solicito la dispensa de la aprobación del acta para tramitar los acuerdos adoptados en la presente sesión.

Si algún colega parlamentario tuviera alguna objeción, sírvase hacerlo presente en ese momento. Bien, no habiendo oposición, se da por aprobada.

Siendo las 3 y 50 de la tarde se levanta la sesión.

Muchas gracias, señores miembros de la Comisión de Comercio Exterior y Turismo. Buen fin de semana.

**La señora AGÜERO GUTIÉRREZ (PL).**— Buen fin de semana, mi presidenta.

**La señora PRESIDENTA.**— Igualmente, congresista Agüero, un abrazo.

**—A las 15:50 h, se levanta la sesión.**